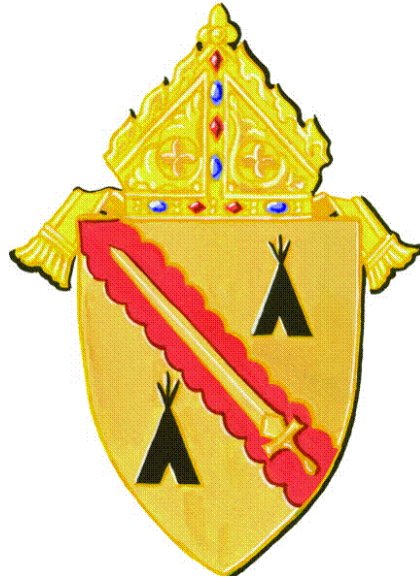


**DECLARACIÓN
DE
NULIDAD MATRIMONIAL**



LA DIÓCESIS DE YAKIMA

TRIBUNAL
OFICINA DE ASUNTOS CANÓNICOS

**5301-D Tieton Drive, Suite D
Yakima, WA 98908-3479**

**Teléfono: (509) 965-7123
Fax: (509) 965-9435
1-800-505-6610**

¿Qué es un Tribunal?

El Tribunal es el nombre dado a Tribunales Eclesiásticos. El tribunal o corte, rinde juicios a petición de, y en nombre de, los que buscan la justicia. La preocupación del Tribunal es con el aspecto espiritual o sacramental del matrimonio.

¿Qué es un Matrimonio?

La Iglesia Católica entiende el matrimonio de ser una sociedad duradera y exclusiva para dar y recibir apoyo y amor mutuo y para la procreación y educación de los hijos. Para aquellos que son bautizados, un matrimonio válido es, al mismo tiempo, el sacramento de matrimonio; para el no-bautizado, el matrimonio une de acuerdo a la ley natural.

¿Qué es una Declaración de Nulidad?

El proceso del Tribunal es una investigación imparcial de la verdad. Una Declaración de Nulidad se declara después del estudio largo y serio que al menos uno de los elementos, vistos como esencial para una atadura matrimonial, no estuvo presente en una relación particular en el momento del consentimiento.

El Tribunal procura establecer:

- ¿En el momento del consentimiento se contrató el matrimonio libremente?
- ¿Lo quisieron ambas partes para ser una unión fiel, permanente y fructuosa, para el bien del cónyuge y el bien de los hijos?
- ¿Eran psicológicamente sanas ambas partes y capaces de establecer y vivir una obligación matrimonial de por vida? No implica ningún juicio moral de una forma u otra sobre ninguna de las partes.

La investigación imparcial del Tribunal sobre la verdad puede llevar tanto a decisiones afirmativas como negativas. Una decisión dada en verdad debería realzar últimamente el bien espiritual de una persona.

Cómo Presentar un Caso

Un caso es por lo general presentado por el sacerdote de la parroquia o el abogado canónico de esa parroquia. También se puede llamar directamente a la Oficina de Asuntos Canónicos – el Tribunal. El Formulario de Información General es llenado por la persona que introduce el caso.

La información dada en el formulario determina el tipo de caso para tratarse. El Tribunal entonces se pone en contacto con el Solicitante a fin de iniciar el caso y los formularios apropiados se enviarán a usted para comenzar su caso. Le pedirán proporcionar una copia del certificado de matrimonio civil, una copia del decreto de divorcio, y si una de las partes es bautizada católica, también le pudieran pedir proveer el certificado de bautismo.

¿Quiénes son las Partes al Caso?

Cualquiera de los cónyuges tiene el derecho de presentar una solicitud a la iglesia para una declaración de nulidad matrimonial. El Solicitante es el cónyuge que “inicia” el caso ante el tribunal. El Correspondiente es el otro cónyuge al matrimonio. El proceso es cuidadoso y justo y respeta los derechos procesales de todas las partes implicadas. El Correspondiente es invitado a participar en el proceso. Si él o ella no desean cooperar, el Tribunal procede a tomar una decisión en base a la información disponible. Si el Correspondiente no se puede localizar, un abogado procurador se asignará y el Tribunal seguirá con el proceso. Cabe mencionar que usted debe agotar todos los medios posibles para localizar a su ex-cónyuge.

El estudio del Tribunal no es un procedimiento adversario de un cónyuge contra el otro. Al contrario, el Tribunal procura pesar el matrimonio contra la ley de la Iglesia Católica como se define la naturaleza sacramental del matrimonio.

Los Derechos del Correspondiente

Se debe contactar al Correspondiente (“citado”) para ayudar a tomar una decisión justa. El Correspondiente tiene ciertos derechos que incluyen:

- el derecho de ser citado y notificado de acciones judiciales;
- el derecho de defensa;
- el derecho para ser consultado por su propio Vicario Judicial;
- el derecho de una posición en tribunal (o hacer designar a un abogado procurador);
- el derecho de saber el capítulo de nulidad;
- el derecho de tener un abogado asignado;
- el derecho de nombrar testigos;
- el derecho de saber los nombres de los testigos presentados por el Solicitante;
- el derecho de poner objeciones contra testigos, expertos, el juez, el defensor del vínculo o cualquier otro oficial del tribunal; y
- el derecho de inspeccionar las Actas del caso.

Testigos

El matrimonio nunca es una relación totalmente privada. Tanto el Solicitante como el Correspondiente pueden proveer al tribunal con testigos. Los testigos deberían ser aquellos que conocían al Solicitante y Correspondiente en el momento del consentimiento. Los testigos traen una medida de objetividad y percepción clara al estudio del matrimonio ofreciendo una visión exterior de la relación, y son una fuente de prueba al tribunal en cuanto al caso.

¿Tiene una Declaración de Nulidad efecto Civil?

No, todos los efectos civiles son establecidos en los tribunales civiles.

¿Tiene una Declaración de Nulidad efecto en la legitimidad de algún hijo(a)?

En el momento del nacimiento, la relación legalmente supuesta entre el padre y la madre del hijo(a) en efecto era esa de marido y esposa. Una declaración de nulidad no niega esto, así es que la legitimidad del hijo(a) no puede ser afectada. Los hijos nacidos de un matrimonio que se ha declarado nulo permanecen legítimos. La iglesia considera a los hijos de ser un regalo de Dios. Por lo tanto, los tribunales civiles determinan la legitimidad civil.

¿Cuánto tiempo toma el proceso?

Cada caso es diferente porque hay diferentes tipos de casos. Sin embargo, el Caso Formal es el caso más largo y el tiempo promedio del Tribunal para procesar un caso formal es de 18 a 24 meses. Sin embargo, esto no es una garantía. Por esta razón, ningún plan para un futuro matrimonio se puede hacer hasta que el caso alcance una decisión afirmativa. El Tribunal no es responsable de ningún contratiempo si esta advertencia no es respetada.

¿Siempre se concede una Declaración de Nulidad?

No. Es importante para el individuo divorciado saber que la iglesia les ofrece el derecho legal a solicitar una declaración de nulidad. Nadie tiene derecho a una declaración de nulidad; mejor dicho, el derecho existe para solicitar por una declaración de nulidad.

¿Pueden ambas partes volver a casarse si una Declaración de Nulidad se concede?

Sí pueden volver a casarse si una declaración de nulidad es otorgada. En algunos casos puede haber condiciones que una o ambas partes deben cumplir antes del matrimonio para estar seguros que los mismos factores, que causaron la nulidad del matrimonio anterior, ya no están presentes.

¿Hay honorarios para una Declaración de Nulidad?

Sí. Esto también depende del tipo de caso que sea procesado para usted. Sin embargo, todas las solicitudes deben someterse con un honorario de \$50 para el procesamiento de la solicitud. Ya que sólo una parte de nuestro presupuesto operativo es subvencionado por la diócesis, es necesario que pasemos parte de la carga financiera a los recipientes de nuestros servicios. No deseamos crear una privación financiera a nadie, pero encontramos que debemos pedir que las personas que se sirven del proceso nos ayuden con nuestros gastos. Sentimos que esto refleja sus intenciones de buena fe y permite que nosotros asistamos a otros individuos en la necesidad de nuestros servicios. Renuncias completas o parciales hacia los honorarios también se consideran cuando esto se hace una carga financiera. Si esta es su situación, se requiere una solicitud por escrito explicando su apuro financiero.

¿Puede una persona divorciada recibir la comunión?

No hay nada en sí mismo que impida a un católico divorciado recibir la eucaristía y el sacramento de Penitencia mientras no esté cohabitando con alguien.

¿Significa entonces que un católico divorciado y vuelto a casar puede recibir la comunión también?

No. Aunque no excomulgado, un católico que vuelve a casarse sin una declaración de nulidad no pueda recibir la Comunión, ya que viven en una relación inmoral.

¿Por qué debería pasar por el proceso de Declaración de Nulidad?

Hay muchos motivos. En primer lugar, cada católico tiene derecho de saber su estado canónico en la iglesia. En segundo lugar, el proceso puede ser una experiencia profundamente sanadora – sanando a usted por dentro, sanando dentro de la iglesia, con otras personas importantes en su vida y sobre todo con El Señor. También le permite a una persona las oportunidades de reflexionar sobre antiguos matrimonios para no cometer los mismos errores en un futuro matrimonio.

¿Cómo puede la Iglesia deshacer lo que Dios ha unido?

Suponemos que todos los matrimonios son válidos, pero a través del proceso de investigación, podríamos descubrir que lo que parece ser “unido por Dios” era de hecho un matrimonio que no fue unido por Dios porque las personas pudieron no haber tenido la capacidad de vivir o entender las obligaciones o las responsabilidades del matrimonio o entender lo que el matrimonio implicó. Cuando esto se descubre, por las pruebas reunidas, entonces la presunción de un matrimonio válido se declara nula.

Cristo dio a Pedro, nuestro primer Papa y a través de él a la iglesia, esta autoridad cuando dijo:

“Plena autoridad se me ha dado a mi por mi Padre tanto en el cielo como en la tierra...Yo te daré las llaves del Reino de los Cielos: lo que ates en la tierra quedará atado en el Cielo, y lo que desates en la tierra quedará desatado en el Cielo”. (Matt. 16:19)

Dando esta autoridad a la iglesia, Cristo confió a la iglesia con el poder de abrir y cerrar, “*atar y desatar*”, para permitir y prohibir, de modo que pudiera ayudar a dirigir a los seguidores de Cristo. En la investigación de un matrimonio, usamos esta autoridad de Cristo dada a la iglesia. Pero, usamos esta autoridad con mucho titubeo y con mucho cuidado ya que afecta las vidas de las personas y se debe usar para la salvación de almas.